



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-80-11**

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.

Respetada Doctora, cordial saludo,

A continuación hacemos referencia al informe ejecutivo con los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES

• **Competencia de Verificación**

Mediante Auto Comisorio N° 10100-80-11, del 04 de Noviembre de 2011, se comisionó a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Gerardo Orozco Daza y Graciela Esther Callejas Molina, para adelantar una actuación administrativa especial denominada operativo en Colegio NICOLAS BUENAVENTURA, ubicado en la calle 153 con carrera 103, de la localidad de Suba, con el objeto de recolectar información relacionada con el compromiso adquirido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para la instalación de tubos de aguas residuales, en el comité de control y seguimiento realizado en la localidad de suba

ACTUACIONES ADELANTADAS

- 1.- Presentación ante la directiva del Colegio Nicolás Buenaventura.
- 2.- Recorrido por el sitio objeto de investigación y aledaño al Colegio Nicolás Buenaventura, tomando el correspondiente registro fotográfico.
- 3.- Se hace contacto telefónico con el funcionario de la Secretaría de Educación y Coordinador de construcciones de la Localidad de Suba, el Señor Edwin Santana.
- 4.- Se hace contacto telefónico con la funcionaria de la Secretaría de Educación y Encargada del Convenio Inter administrativo SED Y EAAA de Bogotá.



ESTADÍSTICA

INFORMACIÓN

INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO, 1977

1977-09-12

1977

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO

ACTUACIONES

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO

ACTUACIONES ESPECIALES

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES OPERATIVO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"
FICHA TECNICA CONVENIO

Convenio Inter administrativo No. 9-07301001894 del 12 de Noviembre de 2009	
Partes del Convenio	Secretaría de Educación Distrital
Partes del Convenio	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota
Objeto del Convenio	Establecer un acuerdo de cooperación entre las partes intervinientes para adelantar las acciones técnicas y de construcción necesarias tendientes al suministro de servicio de acueducto y alcantarillado de los colegios del distrito capital, en cumplimiento de la misión institucional que les fue encomendada.
Alcance del Convenio	Contratar los estudios técnicos, la ejecución de las obras y las interventorías necesarias para dotar de servicio definitivo de acueducto y alcantarillado a los colegios que designe la SED.
Valor del Convenio	Convenio 12-11-09 Tres mil setecientos sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis novecientos sesenta y siete pesos (\$3.764.666.967.00) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3894 UF1359 del 14 de Octubre de 2009 con el Registro Presupuestal No. 5174,VFI209 del presupuesto de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.
Coordinador del Convenio	Acueducto: DIRECCIÓN DE APOYO TECNICO SED: CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES.
Fecha de Celebración del Convenio:	12 de Noviembre de 2009
Fecha de inicio:	Sin acta de inicio
Adición 1:	\$1.882.333.000.00
Valor total convenio 12-11-09 con adiciones:	\$5.600.000.000.00

ANALISIS PROBATORIO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

La SED suscribió con la EAAB, dos convenios para adelantar los estudios y las obras para resolver y habilitar los sistemas de acueducto y alcantarillado en varios colegios distritales, entre los que se encuentra el Nicolás Buenaventura de la localidad de Suba objeto de nuestra visita.

Si bien en el primer convenio los estudios y presupuestos que fueron contratados por la EAAB con una consultoría externa se realizaron debidamente, no sucedió lo mismo con el convenio No. 9-07301001894, suscrito el 12 de noviembre de 2009, con un plazo inicial de dos años prorrogables por dos años más si alguna de las partes no manifestare su inconformidad con la continuidad del mismo.

Es de anotar que, a propósito, este convenio cumple este 12 de noviembre 2011 dos años sin ejecutarse por falta de diligencia y gestión de quienes los suscribieron, porque no han tenido la capacidad de tomar la decisión de a quién corresponde pagar el impuesto de timbre, cuando esta obligación está expresamente consignada en la cláusula décima del referido convenio.

Tampoco han tenido la diligencia de concertar la diferencia conceptual en cuanto a quién corresponde hacer el pago del impuesto, cuando en el convenio existe la cláusula décima quinta, que los remite en caso de controversia a los postulados de la ley 80 de 1993.

ASPECTOS TÉCNICOS

AVANCE DE OBRA:

De acuerdo a la visita y recorrido realizado al lugar objeto de investigación, las obras para la canalización y construcción para el tratamiento de las aguas lluvias correspondientes al empalme hasta el emisario final en tubería de cemento de 36", que corresponde a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por un Convenio Inter administrativo entre ésta y la Secretaría de Educación, no se han llevado a cabo.

De acuerdo a la conversación telefónica sostenida con la Doctora Giselle Beltrán funcionaria de la Secretaría de Educación y encargada del convenio interadministrativo, éste se suscribió hace 2 años con un valor de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

\$5.600.000.000.oo, con exigencia de impuesto de timbre que actualmente a ascendido a los \$70.000.000.oo; esta exigencia de impuestos ha creado un disyuntiva entre las dos entidades en convenio, y aún no ha sido cancelado. Según la Doctora Gisella Beltrán, aún con la intervención de otras entidades no se ha encontrado la solución a este desacuerdo, ni las discusiones en las mesas de trabajo, con los funcionarios de ambas entidades, ni con la intervención de la Contraloría de Bogotá.

Igualmente, la Doctora Gisella Beltrán, hace mención sobre el control de advertencia que viene adelantando la Contraloría de Bogotá, Dirección de Educación, y que en aras de dar solución a la disyuntiva, la funcionaria encargada de la auditoría a este tema, comunicó a la SED, que la DIAN exoneraba de impuestos a el EAAB en el 2010; lamentablemente el convenio se suscribe en el 2009, así que el impuesto sin pagar continúa vigente; la DIAN hasta la fecha no ha dispuesto la exoneración de impuestos en ese período que permita adelantar los trámites y objetos del convenio.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

Las obras se encuentran ejecutadas en un 30%.

CALIDAD DE LAS OBRAS:

1.- Como puede observarse, el tramo frente a las cuatro casas ubicadas en la parte posterior del colegio: continúa sin adecuar la superficie peatonal e instalar mallas protectoras para evitar un accidente tanto de adultos como de los niños que habitan y juegan en el sector, mientras se soluciona el desacuerdo entre la SED y la EAAB.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"



2.- Puede observarse que el tramo que cruza por el colegio, y objeto de investigación continúa sin construir. Allí los olores que se perciben son nauseabundos, y los insectos y roedores que proliferan producto de la contaminación por putrefacción son visibles y muy molestos.





La presente certifica que el Sr. Juan Carlos Rodríguez, titular de la cédula profesional No. 12345678, ha sido designado como representante de la Compañía en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el día 15 de mayo de 2024 y el día 31 de agosto de 2024, en virtud de la autorización contenida en el artículo 100 del Código de Comercio.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

3.- En esta toma se observa el cabezal de salida hasta donde se construyó la red de alcantarillado, por parte del urbanizador vecino al Colegio Nicolás Buenaventura: Pedro Gómez y Cía. Ltda. y continúa con el tramo que corresponde al Colegio y empata con el registrado en la anterior toma sobre el frente de las cuatro casas.

4.- Tramo por construir; durante el trayecto se encuentra en evidencia la ejecución de las siguientes obras: Construcción de alcantarillas y drenaje de las aguas servidas, construcción de cabezales de entrada y de salida de la tubería de alcantarillado y canalización en tierra del flujo de aguas.



CONSIDERACIONES

ASPECTOS AMBIENTALES:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"



El tratamiento dado a la problemática de las aguas servidas aledañas al colegio objeto de la visita y el emisario final hasta el canal "la salitrosa" es deficiente desde la perspectiva ambiental, esta solución parcial ha propiciado agravar la contaminación presente en el sector y las medidas para mitigarla son deficientes tanto por inconclusas como por falta de diseño de una verdadera solución ambiental que implique canalizar, entubar, rellenar, compactar, empedrar e iluminar, igualmente, adecuar el sendero peatonal con losas, adoquines o andenes en concreto para evitar los merodeadores y desadaptados sociales que utilizan el trayecto para depositar detritus consecuencia de sus necesidades fisiológicas.

En cuanto a las obras civiles construidas para la edificación se percibe un problema adicional de tratamiento de aguas de escorrentías, pues el colegio se construyó por debajo del nivel de la vía principal existente: carrera 104 y la oreja proyectada no ha sido culminada, y el área de proyección se encuentra igualmente en un nivel más alto que el del primer piso del colegio, (ver fotografía) motivo por el cual, varios salones de primer piso, se inundan en temporada de lluvias. Por tanto se hace necesario la adecuación de un tratamiento de cunetas, recolectores de aguas lluvias y muros de contención o tratamiento de taludes para estabilización de la zona de acceso al colegio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"



ASPECTOS SOCIALES:

Los aspectos sociales están intrínsecamente ligados a la problemática ambiental, pues la contaminación impide el libre desarrollo de las actividades recreativas, tanto pasiva como activa no sólo de los niños sino de adultos que habitan el sector aledaño al caño; tornándose esta situación, antes que en un problema social en un problema de salud pública que requiere la inmediata intervención de la administración y las autoridades distritales.





NATIONAL CENTER FOR HEALTH STATISTICS
DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES



ADULTS SOCIALLY

The figure shows the percentage of adults who are socially isolated. The data is presented in a table format, with rows representing different age groups and columns representing different social categories. The percentages are generally low, indicating that most adults are not socially isolated.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

Igualmente, se afecta la calidad de vida que incide en un rechazo al entorno, al hábitat y a sus pobladores, pues esta contaminación de alguna manera estigmatiza a los vecinos en el sentido de que quienes viven próximos al caño ven afectados su patrimonio y su entorno familiar.

Cabe resaltar, como lo vemos en la foto a continuación, que adicionalmente hay un problema de drenaje, pues las aguas están prácticamente estancadas lo que amerita un tratamiento inmediato de remoción de la sedimentación o de corrección de las pendientes para lograr mejorar la salida del agua al colector final.





CITY OF TORONTO

2023

Annual Report

Our vision is to create a world-class city that is inclusive, sustainable, and resilient. We are committed to providing the highest quality of services to our residents and businesses, and to ensuring that our city is a place where everyone can thrive.

The City of Toronto is proud to be a leader in innovation and technology. We are investing in digital infrastructure and promoting digital literacy to ensure that our residents and businesses are equipped to succeed in the digital economy.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

COMPROMISOS DEL COLEGIO:

Al parecer, el personal directivo del colegio Nicolás Buenaventura ha sido diligente en la solicitud de resolución de esta situación, pero no ha tenido eco en su queja, pues es a la alcaldía de Bogotá a quien corresponde resolver la problemática con la ejecución de las obras ya sea, por Secretaria de Medio Ambiente, por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o por la SED en lo que compete a su gestión de infraestructura y saneamiento por lo anterior, son directamente responsables de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales que esta situación pueda acarrear.

PRESUNTAS IRREGULARIDADES:

Se puede calificar sin lugar a dudas que de esta situación se presuponen las siguientes irregularidades:

- 1.- Incumplimiento del convenio entre SED y EAAB.
- 2.- Omisión de funciones: falta de gestión, falta de liderazgo, falta de atención de calamidades, falta de compromiso social y falta de tratamiento ambiental para evitar problemas de salud pública.

CONCLUSIONES

Se desprenden de los hechos analizados en esta visita

- 1.- Que la construcción del colegio Nicolás Buenaventura que cuenta con más de 2.000 alumnos, fue realizada sin prever que se tuvieran resueltas las obras de saneamiento básico que afectan a esta comunidad estudiantil, principal afectada por esta situación irregular, de la misma manera a los vecinos del lugar.
- 2.- Que Las obras realizadas para mitigar el impacto que sobre su salud y bienestar pueda producir esta situación, no son suficientes, poniendo en riesgo su desarrollo en un ambiente sano y la seguridad y salubridad públicas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"credibilidad y confianza en el control"

3.- Que el Colegio Nicolás Buenaventura, ha estado limitado en sus zonas verdes y al acceso al parque vecino para las correspondientes actividades lúdicas y deportivas, debido a la tardanza en la ejecución de estas obras.

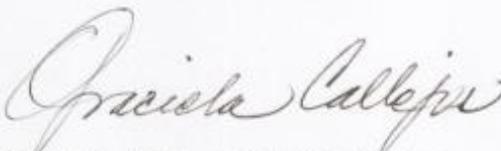
4.- Que efectivamente es meritorio el control de advertencia, primeramente por lo expuesto en los puntos anteriores y en segunda medida porque los recursos destinados para este convenio y que, a propósito, no han sido ejecutados durante dos años (2009: 2.0% - 2010: 3.17% - 2011: 3.15%) han sido afectados por la variación del índice de precios al consumidor; lo que significa que para cumplir las obras se necesitarían más recursos, ó en su defecto hacer menos obras.

5.- Dar traslado a la personería de Bogota, por los presuntos hechos disciplinarios que se pudieron suceder con ocasión del incumplimiento del convenio y la omisión de las obligaciones como funcionarios.

Cordialmente,



Gerardo Orozco Daza
Asesor



Graciela Esther Callejas Molina
Profesional Especializado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-80-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA

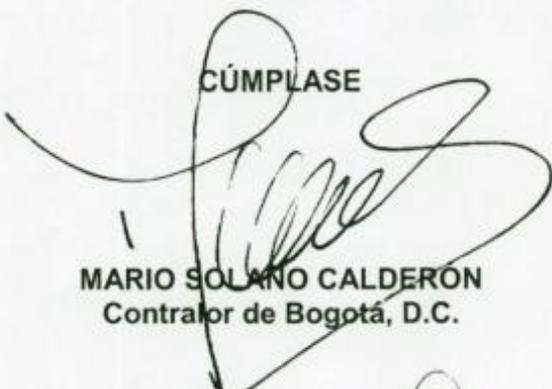
Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Gerardo Orozco Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.971.411, Graciela Callejas Molina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.728.231, para realizar un operativo en el COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA, con el objeto de revisar la instalación de los tubos de aguas residuales, compromiso adquirido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en el comité de control y seguimiento realizado en la localidad de suba, diligencia a realizar durante los días 3 y 4 de noviembre de 2011

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 8 de noviembre de 2011.

CÚMPLASE


MARIO SOLANO CALDERON
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF 



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Credenciales y confianza en el control

AUTO CUMBRON N.º 17988-88-11

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEPENDIENDO OPERATIVO EN EL COLEGIO NICOLÁS BUEVANTURA

19 de mayo de 2011

En el CONTRATO DE SOCIEDAD D.º en las que se establecen los términos para la prestación de servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, el suscrito, en su calidad de representante legal de la empresa, se compromete a prestar los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011.

Con respecto a la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, el suscrito, en su calidad de representante legal de la empresa, se compromete a prestar los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011.

Los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la prestación de los servicios de consultoría en el área de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2011.


DAVID RICARDO CALDERÓN
Gerente de Recursos Humanos
Proyecto: Línea Educativa - Contratación de Personal